

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 508 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Monteserín Fresnillo, contra la empresa “Quelo Aplicaciones de Automoción, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña María Luisa Monteserín Fresnillo, frente a “Quelo Aplicaciones de Automoción, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.956,11 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quelo Aplicaciones de Automoción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.208/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Alberto Álvarez de Castro, don Eduardo Macías Macías, don Francisco Beas Aguado, don Eugenio Portillo González, don José Luis Aguilar Aguilar, don Abel Molina Palomo, don Óscar López Sánchez, don Javier Cidoncha Ramírez y don Manuel Javier Mazarracín Poveda, contra don Avelino Matías Cuevas Sánchez, “Blue Press, Sociedad Limitada”, “Esfera Digital, Sociedad Limitada”, “Medical Channel, Sociedad Limitada”, “Encuadernación Tucán, Sociedad Limitada”, “Producciones Gráficas Premier, Sociedad Limitada”, “Team Press, Sociedad Limitada”, “Openpress, Sociedad Limitada”, “Telepower, Sociedad Limitada” y “AJ Printing, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 724 de 2009, se ha acordado citar a “Esfera Digital, Sociedad Limitada”, “Medical Channel, Sociedad Limitada”, “Encuadernación Tucán, Sociedad Limitada”, “Producciones Gráficas Premier, Sociedad Limitada”, “Team Press, Sociedad Limitada” y “AJ Printing, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Esfera Digital, Sociedad Limitada”, “Medical Channel, Sociedad Limitada”, “Encuadernación Tucán, Sociedad Limitada”, “Producciones Gráficas Premier, Sociedad Limitada”, “Team Press, Sociedad Limitada” y “AJ Printing, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.863/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.195 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inés Masedo Béjar, contra don Bernardo María Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo, don Miguel Espinosa Camacho, Fondo de Garantía Salarial, “Grupo

Astunosa, Sociedad Limitada”, “Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada”, “Astunosa Medioambiente y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, “Toledo Verde, Sociedad Limitada”, “Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, “Astukon Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Astunosa Investment, Sociedad Limitada”, “Pameran Grupo de Gestión, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada”, “Promociones Val del Eo, Sociedad Limitada” y “Astunosa Aparcamiento, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 3 de junio de 2009 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda en relación a “Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada”, “Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Astunosa Aparcamiento, Sociedad Limitada”, “Astukon Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Astunosa Investment, Sociedad Limitada”, “Pameran Grupo de Gestión, Sociedad Limitada” y “Promociones Val del Eo, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 5 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Inés Masedo Bejar, de su demanda en relación a “Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada”, “Astunosa Medioambiente y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, “Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Astunosa Aparcamiento, Sociedad Limitada”, “Astukon Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Astunosa Investment, Sociedad Limitada”, “Pameran Grupo de Gestión, Sociedad Limitada”, “Promociones Val del Eo, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la resolución a las parte.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Armando Betancor Álamo, don Miguel Espinosa Camacho, Fondo de Garantía Salarial, “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, “Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada”, “Astunosa Medioambiente y Nuevas Tecnologías, Sociedad Li-